

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar una segunda, el día 10 de junio de 1997 a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, cuyas prevenciones serán de aplicación a la segunda.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 8 de julio de 1997 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esa resolución a los deudores en la finca o fincas subastadas.

Y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirvan los edictos de notificación en forma.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone a S.I. y firma, doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.

Número 5596

## PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

### EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 177/96, instados por Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito, entidad domiciliada en Albacete, calle Tesifonte Gallego, 18 y CIF 0200408, contra María González Corredor, vecina de Jumilla, Ortega y Gasset, 21 y D.N.I. número 29.048338 y Antonio González Corredor, vecino de Jumilla, Avda. Levante, 39-1.º derecha, y D.N.I. número 22.456.186, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, señalada para el día 4 de junio de 1997, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma descrita al final de la descripción de cada una de las fincas reflejadas en el presente.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de julio de 1997, a la

misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de septiembre de 1997, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes objeto de subasta:

1. Cuatro hectáreas y media de tierra de secano, indivisible, blanca, en el partido de la Cañada del Judío y Moratillas, sitio del Atochar Gordo, término municipal de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.973, libro 853 de Jumilla, folio 70, finca 11.003, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.544.000 pesetas.

2. Once hectáreas de tierra de secano, blanca, en el partido de la Cañada del Judío, sito de Atochar Gordo, término de Jumilla. Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión, existe una balsa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.973, libro 853 de Jumilla, folio 73, finca 11.004, inscripción 1.ª.

Valorada en 7.266.300 pesetas.

3. Cuarenta y cinco acciones o dotaciones de agua de las 3.433 en que se considera dividido intelectualmente

el pozo sondeo denominado Pozo Turia, de 150 metros de profundidad y 500 milímetros de diámetro, con instalación elevadora de bomba buzo Indar, tipo IK-400-III, de 175 caballos, tubería de 250 milímetros, y un aforo de 105 litros y 97 centilitros de agua por segundo. Enclavado en el partido del Comisario, del término de Jumilla, de cinco mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.973, libro 853 de Jumilla, folio 73, finca 11.005, inscripción 1.ª.

Valorada en 1.097.100 pesetas.

4. Setenta y cinco acciones o dotaciones de agua de las 1.782 en que se considera dividido intelectualmente el pozo sondeo denominado Rincón de la Dehesilla, de 200 metros de profundidad y 50 centímetros de diámetro, con un grupo electro-bomba sumergible, marca Indar, tipo 315 VII, de 160 CV, 380/660 V., instalación eléctrica y un transformador de tensión 11-20.000-110 V., de potencia, en baño de aceite, de 160/K.V.A., que tiene un aforo de 55 litros de agua por segundo. Enclavado en el partido del Rincón de la Dehesilla, seis áreas de tierra de secano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.973, libro 853, folio 64, finca 11.002, inscripción 1.ª.

Valorado en 1.860.300 pesetas.

5. Trece hectáreas, noventa y una áreas y cuarenta centiáreas, de tierra de secano, blanca, en el partido de la Cañada el Judío y Moratillas, sitio del Atochar Gordo, término de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.617, libro 694, folio 51, finca 7.473, inscripción 3.ª.

Valorada en 9.381.000 pesetas.

6. Nueve hectáreas, veinticuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas, de tierra de secano, blanca, en el partido de Cañada del Judío y Moratillas, sitio del Atochar Gordo, término de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.973, libro 853, folio 79, finca 7.474, inscripción 2.ª.

Valorada en 5.412.360 pesetas.

7. Quince hectáreas, sesenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, de tierra secano, blanca, en el partido de la Cañada del Judío, sitio del Atochar Gordo, término de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.617, libro 694, folio 49 vto., finca 7.496, inscripción 4.ª.

Valorada en 9.072.540 pesetas.

8. Setenta y cuatro acciones o dotaciones de agua de las 3.433 en que se considera dividido intelectualmente, el pozo sondeo denominado Pozo Turia, de 150 metros de profundidad y 500 milímetros de diámetro, con instalación elevadora de bomba buzo Indar, tipo IK-400-III, de 175 caballos, tubería de 250 milímetros de diámetros, situada a 75 metros de profundidad y un aforo de 105 litros y 97 centilitros de agua por segundo. Enclavado en trozo de tierra secano en el partido del Comisario del término de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.973, libro 853, folio 82, finca 7.915, inscripción 2.ª.

Valorada en 1.860.300 pesetas.

9. Cincuenta acciones o dotaciones de agua de las mil setecientas ochenta y dos partes intelectuales o dotaciones de agua en que se encuentra dividido el caudal del pozo Rincón de la Dehesilla, de 200 metros de profundi-

dad y 50 centímetros de diámetro con un grupo electro-bomba sumergible, marca Indar, tipo 315 VII, de 160 CV. 380/660 V., instalación eléctrica y una transformador de tensión 11-20.000.110V., de potencia, de baño de aceite, de 60/K.V.A., que tiene un aforo de 55 litros de agua por segundo. Enclavado en el Rincón de al Dehesilla de Jumilla, seis áreas de tierra de secano indivisible, blanca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.644, libro 706 de Jumilla, folio 65, finca 9.812, inscripción 1.ª, sección 2.ª.

Valorada en 1.256.100 pesetas.

Dado en Jumilla, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— La Secretaria.

Número 5594

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

### EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que por haberlo acordado en los autos de juicio de cognición número 890/96 seguido en este Juzgado a instancia de don Fermín Martínez Rodríguez contra doña Pilar Sarabia Condes y cónyuge a efectos artículo 144 R.H., y contra la mercantil "Equipos de Oficina de Murcia, S.A.", actualmente en ignorado paradero esta última, por medio del presente se emplaza a dicha mercantil para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento a la mercantil codemandada Equipos de Oficina de Murcia, S.A., expido el presente en Murcia a 14 de abril de 1997.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 5597

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Procedimiento: Tercería de dominio.  
Número: 683/93.

### EDICTO

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 387.762 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a Mercantil Temetal, S.A., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.